REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, siete (07) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

RADICADO:	05001 31 03 012 **2021 00260** 00
PROCESO:	VERBAL
DEMANDANTES:	FUREL S.A.
DEMANDADOS:	FERNANDO LEÓN DIEZ CARDONA Y MAURICIO JOSÉ RODRÍGUEZ COTÚA.
PROVIDENCIA:	INTERLOCUTORIO 196
DECISIÓN	DECLARA DESIERTO RECURSO DE APELACIÓN.

Teniendo en cuenta que el demandante no presentó dentro de los tres días siguientes a la audiencia realizada el pasado 28 febrero del presente año; los reparos concretos frente a la sentencia proferida en primera instancia; se declara **DESIERTO EL RECURSO DE APELACIÓN** al tenor de los dispuesto en el artículo 322 del Código general del proceso.

En consecuencia, procédase por secretaria a liquidar costas procesales.

NOTIFÍQUESE

TATIANA VILLADA OSORIO
JUEZ

v.

Firmado Por:

Tatiana Villada Osorio

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 012 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9178c0f5d3b61b6dce8ea705bade3d4973a8dd550633ccf2d93d1a5763e12d24**
Documento generado en 07/03/2023 01:31:06 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica